



AYUNTAMIENTO

DE

13150 CARRIÓN DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE CALATRAVA (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2007.

Alcaldesa-Presidenta:

Begoña Buitrago Alcolao

Concejales:

M^a Carmen Bastante Rodríguez
Felipe Madrid Carretero
Pedro Moya Cañas
M^a Encarnación Ignacio González
Raúl Moya López
Francisco Sobrino Ignacio
Melchor Andújar Domínguez
Ana M^a López Rodríguez
Daniel Moya Loro
M^a Cruz Camacho Sánchez Camacho

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veintinueve de noviembre de dos mil siete, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidenta, Begoña Buitrago Alcolao, los Concejales que al margen se expresan, asistidos por la Sra. Secretaria Interventora de la Corporación, Angelina Cruz Manjavacas a fin de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de acuerdo con la convocatoria cursada a tal efecto.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa Presidenta, se procedió a examinar el Orden del Día.

1º. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 17 DE OCTUBRE DE 2007.

No produciéndose objeciones, quedó aprobada por unanimidad de los Concejales de derecho que forman la Corporación Municipal.

2º. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Por la Secretaria- Interventora se paso a dar lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía, cuyo texto literal es el que sigue:

"Examinada la propuesta de 15 de octubre de 2007 realizada por Aquagest S.A. relativa al incremento en un 2,7% de la tarifa por suministro de agua potable para el año 2008, en relación con el IPC acumulado.

Vista la cláusula cuarta del contrato firmado con dicha empresa de 29 de febrero de 2000 donde este Ayuntamiento se compromete a realizar una revisión anual de la tarifa que suponga el incremento experimentado por el IPC.

Se propone al Pleno de la Corporación modificar la tarifa por suministro de agua potable para el año 2008 con un incremento del 2,7% como consecuencia del aumento del IPC real interanual tomado de septiembre de 2006 a septiembre de 2007, quedando la misma de la siguiente manera:

Artículo 6. Cuota tributaria.

1. Cuota Fija.

- Cuota de servicio: 3,20 € por trimestre.
- Conservación de contadores: 1,61 € por trimestre.

2. Cuota Variable.

- Consumo doméstico de 0 a 50 m³: 0,81 €
- Consumo doméstico de más de 50 m³: 1,55 €
- Consumo industrial: 0,98 €
- Familias de 5 o más miembros:
 - Consumo de 0 a 75 m³: 0,78 €
 - Consumo de más de 75 m³: 1,55 €

Vista la propuesta realizada, tomó la palabra el Portavoz del Grupo PP, Melchor Andújar Domínguez, que manifestó su interés en que se le aclarase las razones de la subida de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta contestó que la existencia de un contrato firmado por el Partido Popular el 29 de febrero de 2000 con Aquagest S.A. así lo exigía, a lo que el Portavoz del Grupo PP replicó estar de acuerdo si respondía al cumplimiento de compromisos adquiridos.

Seguidamente, tomó la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta y quiso dejar claro que el presente acuerdo había que imputárselo al Grupo del Partido Popular que estaba gobernando el Ayuntamiento en el año 2000 que firmó dicho contrato y que nos obliga hasta el año 2014. El Grupo PSOE no participó y lo único que está haciendo es cumplir con la herencia recibida.

La Corporación Municipal por unanimidad de los Concejales de derecho que la forman ACORDÓ:

1º. Modificar las cuotas tributarias del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable.

2º. Publicar en el BOP y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento dicha modificaciones durante de 30 días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamación alguna, el acuerdo se convertirá en definitivo, debiéndose publicar la modificación textualmente en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4º. Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro en el BOP, entrará en vigor con efectos de 1 de enero de 2008, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

3º. RATIFICACIÓN DE CONVENIO URBANÍSTICO.

Por la Secretaria- Interventora se paso a dar lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía, cuyo texto literal es el que sigue:

“Con fecha 17 de septiembre de 2007 se negoció y suscribió el texto inicial del convenio urbanístico para anticipar la urbanización de un tramo de viario de nueva apertura en terrenos incluidos en la UE-5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal por esta Alcaldía y por Iurbentia Promoción Inmobiliaria S.A.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de septiembre de 2007 se sometió a información pública durante el plazo de 20 días mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 204 de 2 de octubre de 2007, y en el periódico Lanza de 21 de septiembre de 2007, sin que se haya presentado ninguna alegación.

Considerando el texto inicial negociado y encontrándolo conforme, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar y ratificar el texto definitivo del convenio urbanístico de gestión y urbanización para llevar a cabo la gestión y ejecución de viario de nueva apertura en la UE-5.

2º. Facultar a la Alcaldía para la firma del mismo, que se formalizará en documento administrativo, sin perjuicio de la inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos y condiciones que lo requieran, conforme a la legislación urbanística e hipotecaria.”

Tras la lectura de la propuesta y antes de someterla a votación la Sra. Alcaldesa-Presidenta quiso aclarar que Iurbentia Promoción Inmobiliaria S.A. realizará la ejecución anticipada de un tramo de viario incluido en la UE-5, de acuerdo al proyecto de urbanización aprobado al efecto y en terrenos de su propiedad, que dicho proyecto de urbanización asciende a 99.472,75 € y que el convenio recoge el compromiso de conservar las obras hasta la recepción de las mismas por el Ayuntamiento para lo que se ha presentado un aval del 7% del presupuesto de ejecución que no será devuelto hasta dicha recepción.

La Corporación Municipal por unanimidad de los Concejales de derecho que la forman ACORDÓ:

Aprobar la propuesta de Alcaldía tal y como aparece redactada.

4º. PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SR-7.

Por la Secretaria- Interventora se paso a dar lectura a la siguiente propuesta del Equipo de Gobierno, cuyo texto literal es el que sigue:

“El Equipo de Gobierno, considerando las alternativas técnicas en concurrencia presentada para el desarrollo del SR-7 por Modelo V 250 Bolaños S.L. y Aguirresa S.L. en el procedimiento de concurso público tramitado a iniciativa del agente urbanizador Aguirresa S.L.

Examinado el contenido de dichas Alternativas Técnicas, considerando las alegaciones presentadas por los interesados y teniendo en cuenta que la ciudad es el medio en el que se desenvuelve la vida cívica, se propone al Pleno de la Corporación:

1º. Que se apruebe inicialmente para su remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos del informe preceptivo que prevé el artículo 122 del Texto Refundido de la LOTAU la Alternativa técnica presentada por Aguirresa, S.L. porque el planteamiento de diseño proyectado por dicha alternativa cumple un criterio más racional de proporcionalidad en sus comunicaciones, por la existencia de mayor número de viarios en los que, además, queda justificada la accesibilidad del conjunto mediante elementos tales como mayor número de aparcamientos, ubicación de vados y el ancho de Acerados; porque la red de comunicaciones genera manzanas más proporcionadas y, además, vincula el fondo de saco que tiene el sector en su parte oriental, haciendo posible su entrada y salida más directa al viario de borde, dado que éste es el eje principal de comunicaciones; y por estar distribuidas las dotaciones más racionalmente, haciendo el conjunto más atractivo y dando un mejor servicio al ciudadano, al considerar beneficioso el que las parcelas dotacionales estén separadas para los distintos usos.

2º. Desestimar, en consecuencia, la Alternativa Técnica de Modelo V 250 Bolaños S.L., por no cumplir los objetivos descritos más arriba.

3º. Teniendo en cuenta que, dentro de las competencias que en materia urbanística le corresponden a los Ayuntamientos, está la Regulación del Mercado del suelo, debiendo encontrarse entre sus fines políticas reguladoras del mercado inmobiliario para fomentar la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública que impliquen la limitación de su precio de

venta; considerando la expansión inmobiliaria que se está desarrollando en el municipio y en particular del residencial, siendo razonable encajar la garantía de una oferta mínima de suelo para vivienda asequible por su incidencia directa sobre dicho mercado y su relevancia para las políticas de suelo y vivienda; y vistas las proposiciones jurídico económicas y convenios urbanísticos presentado para el desarrollo de la Alternativa Técnica de Aguirresa, S.L., **seleccionar la propuesta presentada por Aglomerados Carrión S.A.** por responder a los criterios expuestos más arriba al basarse dicha propuesta en optar por una retribución mediante la cesión de terrenos edificables asumiendo el compromiso de promover sobre los mismos la construcción de viviendas sujetas a un régimen de protección pública”.

Tras la lectura de la propuesta, tomó la palabra el Portavoz del Grupo PP, Melchor Andújar Domínguez, y dijo que en las 72 horas habidas desde que se convocó este Pleno eran pocas desde su punto de vista para manifestarse en dicho acuerdo, que lo decía con toda humildad al considerar que aunque no dudaba que el expediente estaría bien tramitado conforme a la legislación vigente, consideraba que al llevar poco tiempo en la Corporación le faltaban conocimientos en la materia, y que por tanto su Grupo se iba a abstener.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta le contestó que intuía que esa abstención era una falta de responsabilidad y cobardía, y sobre todo una falta de apoyo a una empresa local, ya que con 72 horas había tenido tiempo suficiente -más incluso de lo que marca la ley- para tomar una decisión, y que manifestaba en consecuencia su desánimo de que la oposición no quiera mojarse en proyectos que desarrollarán el municipio. No obstante, agradecía la sinceridad del portavoz.

Replicó Melchor Andújar Domínguez diciendo que aquí nada se había hablado de empresas locales, pues su deber era dar ayuda a las empresas locales en competencia con las demás, que era humilde y que llevaba poco tiempo, pero que no significaba cobardía, sino sencillamente que estaban aprendiendo, que querían mojarse y que lo harían en el futuro, y sobre todo que dejaban claro que no existía desconfianza en el Equipo de Gobierno.

A continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta concluyó que había que actuar con coraje y apostar con valentía por nuestras empresas, dado que las infraestructuras y puestos de trabajo que generan beneficiarán tanto a la empresa que las lleve a cabo como a los trabajadores, que participan en las mismas dado que la mayoría son del municipio.

Seguidamente y sometida la propuesta a votación fue aprobada con siete votos a favor del grupo PSOE y cuatro abstenciones del grupo PP.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, levándose la sesión a las veintiuna horas y veinte minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº.Bº.
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Begoña Buitrago Alcolao

Fdo.: Angelina Cruz Manjavacas